



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1856/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -Dirección de Personal Docente.-

Extracto: S/Presentación s/aplicación de los artículos n° 35 y 40 de la Ley 1.889.-

Terceros Iniciadores: CHAPALCAZ, CARLOS MATIAS

DICTAMEN N°: 779/01

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones, para que este Organismo Asesor entienda respecto a la situación planteada por el Sr. Carlos Matías Chapalcaz, quien por aplicación de los artículos 35 y 40 de la Ley 1.889 fue dado de baja en la Escuela Provincial de Educación Técnica -E.P.E.T. N° 1- de la ciudad de Santa Rosa.-

II.- En la cuestión de autos, corresponde interpretar la aplicabilidad de las normas ut-supra citadas, teniendo en cuenta para ello la existencia de una jubilación parcial previa a la vigencia de las mismas, supuesto que fue objeto de análisis en el Dictamen N° 0416/01 en los puntos 5.a.2) hasta el 5.a.7) inclusive, cuyo contenido se reitera en esta oportunidad debiendo procederse en su consecuencia, para lo que se acompaña la correspondiente copia fotoestática.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA,
SMM/mesp.-



-5 JUN 2001

Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE